La enseñanza del español en Flandes en las escuelas secundarias y de promoción social

Karin Jurion

Introducción

Puede parecer extraño a los participantes extranjeros que dos personas diferentes ilustren la realidad de la enseñanza de una misma materia en un solo país. Es verdad que desde el año 1980 existe regionalización y comunitarización de ciertas materias y competencias, pero las reglas fundamentales de la enseñanza, los programas y la estructura general son las mismas en las diferentes partes del país. Tenemos dos ministros pero una sola política. ¿Entonces, por qué hablar dos veces de lo mismo? Sencillamente porque la enseñanza del español en el norte y el sur del país es muy diferente. El señor Stembert ha hablado de las restricciones y limitaciones en relación con algo que *existe,* yo tendré que empezar por hacer un inventario de lo que existe o mejor de lo que no existe en Flandes.

Pero antes de nada queremos examinar las principales disposiciones legales que se refieren a la organización de la enseñanza de los idiomas en la enseñanza secundaria y de promoción social.

1. Disposiciones legales

El anejo I presenta un esquema con las leyes más importantes relativas a las normas de creación y de mantenimiento tal como existen en la enseñanza secundaria.

La última gran reforma de la enseñanza data de *1971.* Entonces se decidió que la enseñanza secundaria tradicional tenía que renovarse y que, en un plazo limitado, unos diez años, todas las escuelas secundarias del país tenían que pasar del tipo II tradicional al tipo I renovado. Ahora, doce años más tarde, vemos que esta ley se ha cumplido de manera diferente en Flandes y en Walonia y que aproximadamente el 80 por 100 de las escuelas francófonas son del tipo I mientras que sólo un 30 por 100 de las escuelas flamencas ha cambiado su organización y programación.

Estas divergencias tienen sus consecuencias en la enseñanza de idiomas extranjeros, ya que en la práctica es más fácil organizar estas clases en el tipo 1.

Pero hay otros elementos que han contribuido a las realidades diferentes en el norte y en el sur del país, en cuanto a la enseñanza del español. Ciertas posibilidades venían reguladas de manera distinta por los ministros francés y flamenco de la Educación, a través de decretos y circulares.

A título de ejemplo quiero mencionar una disposición muy importante en aquella época, el Real Decreto del 16 de julio de 1979. En Flandes, a partir de esta fecha

BOLETÍN AEPE Nº 30. Karin JURION. La enseñanza del español en Flandes en las escuelas secu...
Centro Virtual Cervantes

las posibilidades son las siguientes: como segundo idioma se puede elegir entre el francés, el inglés o el alemán y como tercer idioma entre el francés, el inglés o el alemán, el español y el italiano. Como cuarto idioma también existe la posibilidad de elegir el ruso al lado de los idiomas ya mencionados. Sin embargo, la realidad es muy diferente. Así, por ejemplo, el alemán no se enseña como idioma segundo.

La etapa siguiente y bastante importante es el Decreto Real del 7/1/81, ya que por primera vez desde la creación del tipo I se establecen normas uniformes para las dos comunidades. Estas normas, que sirven de base a la enseñanza del español como idioma tercero o cuarto, serán modificadas a continuación y en un sentido cada vez más restrictivo:

Primero por el Real Decreto del 30 de marzo de 1981, sobre racionalización y programación de la enseñanza secundaria, por el Decreto del 2 de abril de 1982 y finalmente por el Decreto número 49 de los Poderes Especiales, del 2 de julio de 1982.

Concretamente el resultado a que hemos llegado hoy día está inscrito en el R. D. número 49 y lo podemos resumir como figura en la Tabla II. Desde luego mucho menos favorable de lo que se fijaba en el R. D. del 16 de julio de 1979: (Tabla I). Al estudiar estos cuadros hay que fijarse en:

— Normas de introducción de un curso,
— de seguimiento de un curso,
— de mantenimiento de un curso.

La *norma de introducción* se aplica a la primera organización de un determinado curso en un ciclo determinado. La *norma de seguimiento* se refiere a la continuación de los mismos alumnos dentro del ciclo concreto. La *norma de mantenimiento* se refiere a mantener el mismo curso para otros alumnos en el mismo grado. Un ejemplo para dejar las cosas más claras: Si tomamos un curso de español como tercer idioma en el 2º grado vemos que se necesitan 10 alumnos para crear esta clase. Estos estudiantes pueden continuar su estudio dentro del grado aun si queda sólo uno. Es la norma de seguimiento. Pero para el grado siguiente (el tercero) vuelven a necesitarse ocho para un curso recién creado. Si otros alumnos quieren seguir el mismo curso un año más tarde sólo se necesitan cuatro. Es la norma de mantenimiento.

Hay algunas excepciones, más favorables, que se refieren esencialmente a las regiones de habla alemana, de Bruselas capital, las regiones de baja intensidad de población o cuando hay mucha distancia entre las escuelas. Todas estas excepciones provienen de la aplicación del R.D. del 30 de marzo de 1982 sobre programación y racionalización del R.D. 49.

Estas son las últimas disposiciones conocidas. El Real Decreto n.º 49 nos ha caído encima mientras que la declaración gubernamental del 16 de diciembre de 1981 no anunciaba nada concreto. Ahora tenemos la comunicación del Gobierno del 16 de marzo de este año y las previsiones no pueden ser muy optimistas, ya que todos los departamentos ministeriales tienen que realizar economías importantes. Un solo párrafo se refiere a la enseñanza:

> «En el sector de la enseñanza los ministros competentes presentarán al Gobierno propuestas relativas a las estancias a tiempo parcial, la racionalización del transporte de los alumnos, la limitación de la acumulación de los empleos y el refuerzo de la autonomía de las instituciones. Por otro lado, se efectuará mensualmente de manera más intensiva el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de la enseñanza. Al mismo tiempo serán objeto de investigación especial la aplicación de

BOLETÍN AEPE Nº 30. Karin JURION. La enseñanza del español en Flandes en las escuelas secu...
Centro Virtual Cervantes

medidas de economía decididas en 1982 por medio de una información estadística, mejorada cualitativa y cuantitativamente. Las conclusiones de estos análisis serán valoradas con motivo del presupuesto para 1984.»

No podemos saber lo ue eso significará a nivel de las decisiones pero sólo podemos mantener nuestros temores ante un texto que no presagia nada bueno.

2. La realidad en Flandes

Llegamos a la segunda parte de este trabajo que se apoya en la realidad de hoy. Una primera comprobación es que en ninguna escuela de Flandes se enseña el español como tercer idioma ni se ha enseñado jamás, por lo menos hasta donde llegan nuestras investigaciones. Es la primera gran diferencia con la realidad valona.

Para comprender mejor la realidad belga conviene quizá tomar el cuadro de la estructura general de la enseñanza secundaria. Después hay que saber que, en cada una de estas categorías, hay un determinado número de escuelas del tipo I y II y que según el criterio que manejemos, o bien el poder organizador o bien la alternancia tipo I/ tipo II, hay notables diferencias entre Walonia y Flandes. Así, por ejemplo, hay bastantes más escuelas secundarias libres [1] en Flandes que en Walonia. Pero en Walonia hay más escuelas del tipo I que del tipo II. La conclusión es fácil y conocida de todos los profesores belgas: las escuelas del tipo I son sobre todo estatales (Walonia); las del tipo II son sobre todo católicas (Flandes).

Esto no impide que en cada región haya posibilidades de estudio en cualquiera de las escuelas.

Cabe señalar que el número de posibilidades es muy superior en el tipo I y, por tanto, las clases de español las encontramos preferente pero no exclusivamente en el tipo I. Esto constituye un elemento diferenciador de la oferta de las clases de español entre Flandes y Walonia.

Veamos ahora cómo se presenta la realidad en Flandes en el curso 1982-1983.

2.1.1. *Enseñanza del Estado*

El Ministerio de Educación nos ha informado ampliamente con una lista completa de escuelas donde se organiza un curso de español. En 28 de ellas hay un total de 717 alumnos. Siempre se trata de la cuarta lengua y de clases organizadas como opción (cuatro horas semanales), o como actividad complementaria (dos horas).

2.1.2. *Enseñanza oficial subvencionada*

Sus mentores se ocupan más de la organización de la enseñanza de promoción social. Sin embargo, podemos señalar que hay una escuela que imparte clases de español en el marco de la enseñanza secundaria de programa completo. (Cemeentelijk Lyceum Borgerhout). En total hay 12 alumnos y se dan dos o tres horas semanales.

2.1.3. *Enseñanza libre subvencionada*

A. Afiliada al NSKO

Es el Secretariado Nacional quien determina los programas de estudios para la enseñanza secundaria general de tipo I y II.

[1] Véase Anejo I, Estructura general...

BOLETÍN AEPE Nº 30. Karin JURION. La enseñanza del español en Flandes en las escuelas secu...
Centro Virtual Cervantes

Una primera desilusión es comprobar que no existe programa de español. Pero hay más, en su carta del 11 de marzo el Secretariado General nos contestó que «en la enseñanza secundaria católica en Flandes de programa completo no está previsto un curso de español. No existe programa, ni inspección».

Esta carta es muestra de la reticencia, por no decir de la aversión, que existe entre los directivos de la enseñanza libre para con la enseñanza de idiomas «exóticos» como el español, el italiano o el ruso. Prefieren no mencionarlos y que nadie hable de este asunto. Sin embargo, existen tres escuelas con 129 alumnos.

B. Enseñanza libre no afiliada al NSKO

Es una categoría muy poco numerosa; sólo hay un par de escuelas y se trata siempre de casos individuales sin superestructura que los agrupe. En esta categoría sólo hay una escuela que organiza clases de español (Karel Buls Lyceum), con 12 alumnos.

Esto nos da un total de 870 alumnos en 33 escuelas secundarias.

Conclusión: En las cifras que acabamos de mencionar hay un dato significativo entre todos. La escasez de posibilidades para el estudio del español en el sector libre. Esto nos lleva a la conclusión de que la culpa de que la enseñanza del español no esté extendida en Flandes le incumbe esencialmente al sector libre. Las posibilidades legislativas existen, pero como ya hemos dicho hay muchas reticencias a nivel directivo y a nivel de las escuelas. Organizar alguna materia más significa más trabajo administrativo, problemas con los horarios, eventualmente con los profesores y los locales y si algún alumno viene con la idea «extravagante» de aprender el español, se le desalienta poniéndole barreras reales —el número de alumnos necesarios para crear nuevas actividades— o barreras imaginarias, como por ejemplo, la falta de profesor. El hecho de que el sector libre efectúe de manera muy lenta su traspaso del tipo II al tipo I viene reforzando esta tendencia. Sin embargo, no podemos olvidar que ningún instituto organiza clases de español a nivel de tercer idioma. Tal vez convenga repetir la argumentación que acabamos de exponer aplicándola a todos los institutos de todos los sectores. Aunque hay que reconocer que en este particular el predominio de las lenguas «imperialistas» —el francés e inglés— tiene un papel definitivo.

2.2. *Promoción social*

Llegamos a la enseñanza que se organiza en la promoción social y que reúne un número importante de alumnos.

La promoción social es la enseñanza que no tiene un programa completo de estudios. Se trata de asignaturas específicas que dan acceso a la obtención de un diploma de enseñanza secundaria inferior o superior. Generalmente las clases se imparten de noche pero no es imposible que se organicen de día. Se dirigen, sobre todo, a alumnos que quieren complementar su formación profesional o que siguen las clases por interés. En la estructura de la enseñanza de promoción social se distinguen dos partes esenciales:

A. Estudios técnicos y sociales.
B. Estudios de idiomas.
   — Ciclo secundario inferior (corresponde al nivel de conocimiento elemental).
   — Ciclo secundario superior (conocimiento práctico y avanzado).

En el ciclo inferior se dan doscientas cuarenta horas en uno o dos años y en el superior cuatrocientas ochenta horas en dos o tres años.

BOLETÍN AEPE Nº 30. Karin JURION. La enseñanza del español en Flandes en las escuelas secu...
Centro Virtual Cervantes

La promoción social puede estar organizada por el Estado, las autoridades oficiales locales o puede ser enseñanza libre subvencionada.

2.2.1. *El Estado*

El Estado organiza clases de español en 19 escuelas para 686 alumnos.

2.2.2. *Las provincias y los municipios*

Estos tienen 2.020 alumnos en 14 escuelas.

Quisiera insistir un poco más en este punto porque las autoridades provinciales tienen un papel importante en cuanto a la organización de la enseñanza de promoción social. Cuatro de las cinco provincias nos han contestado y nos han comunicado los datos siguientes.

— En Limburgo las clases se dan en Hasselt, donde 151 alumnos siguen las clases de tres niveles.

— En Flandes Occidental, al contrario, sólo se puede obtener un diploma de enseñanza técnica inferior, sección lengua. Había 52 alumnos en Kortrijk.

— En Flandes Oriental las clases se organizan en tres ciudades diferentes: Gante, Lokeren y Ecklo.

— La provincia de Amberes es la que organiza clases de español en Amberes y en Malinas. No nos han comunicado el número de alumnos.

— Queda la provincia de Brabante, de la cual no recibimos contestación ni siquiera después de algunos contactos telefónicos.

Los datos aquí anotados son de las escuelas organizadas por la provincia, y no de todas las escuelas que existen en la propia provincia.

2.2.3. *Enseñanza libre subvencionada*

A. Afiliado al NSKO: 14 escuelas y 2.016 alumnos.

B. No afiliado: Siete escuelas y 987 alumnos.

Obtenemos un total de 5.759 alumnos regularmente inscritos en septiembre de 1982. Las autoridades locales son muy activas para organizar clases nocturnas de español, también el Secretariado Nacional de Enseñanza Católica organiza más cursos a nivel de promoción social que en la enseñanza secundaria.

Una desventaja muy grande es que en la mayoría de los casos sólo se organizan clases a nivel inferior, de nivel elemental. No sé si debemos atribuir esto a una falta de interés por parte del alumno o por parte de las autoridades organizadoras. De todas formas aprender el español se hace más por curiosidad que por necesidad y entonces, ante las primeras dificultades, los estudiantes abandonan el curso.

3. Conclusión general y previsiones

Como conclusión general resumimos los puntos siguientes:

1. Las disposiciones legales y reglamentarias se hacen cada vez más restrictivas. El pretexto lo constituye la crisis económica pero, de seguir por este camino, el abanico de materias que se le ofrecen al alumno sería cada vez más restringido y tal vez mañana ya no se enseñe más que francés e inglés.

BOLETÍN AEPE Nº 30. Karin JURION. La enseñanza del español en Flandes en las escuelas secu...
Centro Virtual Cervantes

2. De las disposiciones legales existentes no se saca partido suficiente porque:

— Los alumnos las ignoran.
— Los poderes organizadores, sobre todo en el sector libre, son reticentes, para no decir opuestos, a la inclusión de nuevos idiomas que sólo sirven para perturbar los horarios.

3. La enseñanza de promoción social es un elemento positivo pero sólo en los grados inferiores. Quizá convenga promover una acción que motive a los alumnos para seguir más allá en sus estudios.

Anejo I: Disposiciones legales

1. 19/07/1971: Ley sobre la estructura general de la enseñanza secundaria y de la enseñanza renovada (tipo I).
2. 16/07/1979: R.D. sobre la enseñanza de idiomas extranjeros. Las normas establecidas en este R.D. han sido modificadas por el R.D. 49 del 2/07/1982.
3. 7/01/1981: Por primera vez desde la creación del tipo I en 1971 se han establecido normas uniformes para las 2 comunidades. Se modifica por el R.D. del 2/04/82 y el R.D. 49 de las P.E.
4. 18/09/1981: Modifica la ley del 29/05/1959 sobre la enseñanza secundaria. Se combina sobre todo con 30/03/82.
5. 30/03/1982: Real Decreto de racionalización y programación de la enseñanza secundaria con reducción de las normas de creación y mantenimiento.
6. 2/04/1982: Modificación de la ley del 7/01/1981.
7. 2/07/1982: Real Decreto n.º 49 de los Poderes Especiales. Ultima modificación de las normas de creación y de mantenimiento.
8. 16/03/1983: Comunicación del Gobierno con las previsiones para el futuro.

Estructura general de la enseñanza secundaria en Bélgica
Clasificación según el poder organizador

I. Estado	**II. Subvencionada**		
	A. Enseñanza oficial subvencionada	*B. Enseñanza libre subvencionada*	
Organizada por: el Ministerio de Educación.	Organizada por: — Provincias — Autoridades locales	Organizada por: a) NSKO Casi todas las escuelas católicas dependen de la Secretaría Nacional de la Ens. Católica.	b) Otros Cualquier otra organización. Excepcionalmente pueden ser escuelas católicas.

Esta clasificación se establece en la ley del 19/07/1979 y en el R.D. del 30/03/1982.

BOLETÍN AEPE Nº 30. Karin JURION. La enseñanza del español en Flandes en las escuelas secu...
Centro Virtual Cervantes

Anejo II

Tabla 1

Normas de creación establecidas en la ley del 16/07/1979

	2.º idioma	3.º idioma	4.º idioma
Francés	**ninguna norna**	**ninguna norma** *nota 1*	**ninguna norma**
Inglés	8	8	5
Alemán	8	8	5
Español } **Italiano** }	NO	8	5
Ruso	NO	NO	5

Nota 1: En Bruselas capital los alumnos tenían que estudiar el francés como segundo idioma.

Tabla II

Normas de mantenimiento y de creación establecidas en el R.D. n.º 49 del 2/07/1982

	2.º idioma	3.º idioma	4.º idioma
Francés **Norma de creación**	5 4 (Art. 8)	5	5
Inglés	10 (1.º y 2.º grado) 8 (3.º grado)	10 (1.º y 2.º gr.) 8 (3.º gr) Exc.: Art. 7, 4	8 (2.ºgr) 6 (3.º gr.) 4 (Art. 8)
Alemán	10 (1.º y 2.º gr.) 8 (3.º gr.) 5 (en las regiones de habla alemana)	10 (1.º y 2.º gr.) 8 (3.º gr.) Exc. Art. 7, 4	8 (2.º gr.) 6 (3.º gr.) 4 (Art. 8)
Español **Italiano** **Ruso**	NO	10 (1.º y 2.º gr.) 8 (3.º gr.)	8 (2.ºgr.) 6 (3.º gr.) 4 (Art. 8)

Norma de mantenimiento: 4.

BOLETÍN AEPE Nº 30. Karin JURION. La enseñanza del español en Flandes en las escuelas secu...
Centro Virtual Cervantes